

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 22 de abril de 2021

Asunto : **Designa curador**
Radicado No. : 81001 3331 001 2006 00155 00
Demandante : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Demandado : Juan Sierra Castrillón
Naturaleza : Acción de repetición

1. Mediante auto del 05 de julio de 2019, ese despacho Judicial designó como curador *ad litem* a la abogada GRECIA PAOLA NUÑEZ ROMERO, expidiendo por secretaría la respectiva comunicación. Sin embargo, a la fecha no se ha efectuado su posesión.

2. Por lo anterior, se designará como curador *ad litem* a la abogada MAIDY MARCELA CLEMÓN PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.555.519 de Yopal (Casanare) y T.P. 330.050 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le enviará la comunicación al correo electrónico que se indica en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador *ad litem* a abogada MAIDY MARCELA CLEMÓN PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.555.519 de Yopal (Casanare) y T.P. 330.050 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Líbrese por secretaría la respectiva comunicación sobre la designación realizada, concediendo el término de 5 días para la aceptación del cargo al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la profesional del derecho.

TERCERO: Ordenar que una vez aceptada la designación del curador *ad litem*, por Secretaría se remita el expediente al Juzgado 2º Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, para lo de su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. No. 81001 3331 001 2006 00155 00
Naturaleza: Acción de repetición

Código de verificación:

**721047daf2322f7888efce58103e340022184f49568e3ac2fdb01a846f1e
8064**

Documento generado en 22/04/2021 11:50:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**